



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 569/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 569/13

Sucre, 27 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al inc. e) art. 62 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal, es atribución de la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor: "Tomar conocimiento e informar en todos los tramites de gestión ciudadana y social que se remitan al Plenario y tomar iniciativa en la coordinación interinstitucional y la participación popular en los programas de salud, educación, genero, nutrición y alimentación complementaria, seguridad social y empleo, cuando sean de gestión interna y operativa".

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 27 de junio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Resolución, presentado por la Concejal: Sra. Marleni Rosales Valverde, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, que instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de Intendencia Municipal, remita informes al H. Concejo Municipal de los operativos realizados en razón de su competencia, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado APROBAR la presente Resolución, con los ajustes correspondientes.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la ley de Municipalidades, es atribución del Honorable Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de Orden y administrativo del propio concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 569/13

- Art. 1.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir informes pormenorizados al Concejo Municipal, con relación a los OPERATIVOS realizados por la INTENDENCIA MUNICIPAL a (Panaderías, Restaurants y otros conforme a sus competencias) y sea en forma mensual a detalle con documentación de respaldo, respetando en los operativos, los derechos fundamentales de las personas, conforme lo establece la Constitución Política del Estado y las leyes.
- Art. 2.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que los informes expresos a ser remitidos por la Intendencia Municipal al Ente Deliberante, se adjunte medio magnético y fotografías, para su fiscalización por la Comisión de Desarrollo de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en razón de la materia.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**